

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que habiéndose prorrogado la calificación de los mismos por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, hasta la entrada en vigor de la Ley de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, y que el expediente a que se refiere esta Orden se ha iniciado dentro de dicho período de vigencia, solicitado en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el día 20 de junio de 1986,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Cooperativa Agropecuaria de Mallorca» (expediente PM-95/1986), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales que queden comprendidas en las zonas.

Segundo.-Los beneficios fiscales anteriormente relacionados se conceden por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93, 2, del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubiesen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes del 11 de junio de 1986 fecha de solicitud de los beneficios.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**3962** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

**SORTEO EXTRAORDINARIO «SAN VALENTÍN»**

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número .....	49579
Consignado a Madrid.	
2 aproximaciones de 5.000.000 pesetas cada una para los billetes números 49578 y 49580	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 49500 al 49599, ambos inclusive (excepto el 49579).	
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	579
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	79
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	9

**Premio especial:**

Ha obtenido premio de 242.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 49579:

Fracción 5.ª de la serie 1.ª-Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 68870

Consignado a Elda.

2 aproximaciones de 3.335.000 pesetas cada una para los billetes números 68869 y 68871

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 68800 al 68899, ambos inclusive (excepto el 68870).

**Premio especial:**

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 68870:

Fracción 3.ª de la serie 8.ª-Elda.

**Premios extraordinarios:**

1 premio de 30.000.000 de pesetas para el billete número ..... 88797

Consignado a Pozoblanco, Tarazona, Madrid y Las Palmas.

999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados como el premio especial en..... 7

**Premio extraordinario:**

Ha obtenido premio de 497.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 88797:

Fracción 6.ª de la serie 10.ª-Las Palmas.

800 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

102	430	551	577
668	851	873	955

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 6

Esta lista comprende los 32.101 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los tres premios especiales, resultan 321.013 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 14 de febrero de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**3963** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 20 de febrero de 1988.*

**ESPECIAL**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de febrero de 1988, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en: décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 313.000.000 de pesetas e 32.302 premios de cada serie.